

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Sucesión Intestada

Causantes: Gerardo Sotelo Riaño y Gabriela Adelaida Suárez de Sotelo

Radicado: 2017 631

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera el partidario designado en este asunto, no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído del veintitrés (23) de octubre de los corrientes, procede el despacho a relevarlo del mismo, y en su lugar, se nombra como partidario en este asunto a los Doctores SANDRA PATRICIA SANCHEZ GUTIERREZ, MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE y CARLOS ANTONIO GARCIA LOPEZ, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia. Advirtiéndolo el despacho que el primero que acepte el cargo es el que lo ejercerá conforme lo establece el inciso segundo del numeral 1º del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Atendiendo el documento que antecede, se reconoce al abogado JOSÉ ABRAHAM VILLATE TORRES, como apoderado sustituto de la abogada BLANCA CECILIA ESPITIA ESPITIA.

El despacho se abstiene de reconocerle personería al profesional del derecho ELKIN JAVIER VARGAS, pues es de advertir que, según voces inciso 2º del artículo 75 del Código General del Proceso, **“En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.”** De suerte que, en este asunto, no pueden actuar a la vez dos apoderados de los interesados. (Negritas y subrayado del Despacho).

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 107 DE HOY 16/12/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario